



36^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

Punto 13 del orden del día

ELECCION DE MIEMBROS FACULTADOS PARA DESIGNAR A UNA PERSONA
QUE FORME PARTE DEL CONSEJO EJECUTIVO

En la sesión celebrada el 9 de mayo de 1983, la Mesa de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102 del Reglamento Interior de la Asamblea de la Salud, estableció la siguiente lista de diez Miembros, por orden alfabético inglés, para su transmisión a la Asamblea de la Salud a efectos de la elección anual de diez Miembros facultados para designar a una persona que forme parte del Consejo Ejecutivo:

Argentina
Bélgica
Djibouti
Etiopía
Ghana
Islandia
Nepal
Panamá
República Árabe Siria
Venezuela



A juicio de la Mesa, la elección de estos diez Miembros permitiría lograr una composición equilibrada del Consejo Ejecutivo.

= = =